

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Habiendo regresado a esta capital, en el día de hoy me hago cargo del Gobierno civil de esta provincia, cesando en su interinidad el Secretario del mismo, D. Ernesto Cebrián Pérez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 5 de Abril de 1914.

El Gobernador,
Rufino Cano de Rueda.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Estadístico que la Brigada de péndulo al mando del Ingeniero Geógrafo Don Guillermo Sans Huelín, con el personal a sus órdenes, Topógrafo D. Santiago Espuñes y D. Dámaso García, proceda a la determinación de la intensidad relativa de la fuerza de la gravedad de Benavente (Zamora); llamo la atención a las Autoridades de la citada localidad, para que les presten cuantos auxilios reclamen, para el mejor desempeño de su cometido, no entorpeciendoles en nada los trabajos, sino al contrario, dándoles toda clase de facilidades a la citada Comisión para realizar los trabajos que les están confiados.

Zamora 3 de Abril de 1914.

El Gobernador interino,
Ernesto Cebrián.

Audiencia Territorial de Valladolid.**Secretaría de Gobierno**

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Fuentesauco

Juez de San Miguel de la Ribera, D. Fausto Hernández Gutiérrez.

En el partido de Puebla de Sanabria

Fiscal de Mombuey, D. Antonio Escudero Escudero.

Juez suplente de Trefacio, D. Jerónimo Rodríguez San Román.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907. Valladolid 31 de Marzo de 1914.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—783

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Alcañices

Juez suplente de Ferreras de arriba.

En el partido de Benavente

Juez suplente de Maire.

En el partido de Bermillo de Sayago

Juez suplente de Fornillos.

En el partido de Fuentesauco

Juez de Castrillo de la Guarña.

En el partido de Villalpando

Fiscal de Villárdiga.

En el partido de Zamora

Juez suplente de Casaseca de las Chanas.

Los que aspiren a ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 31 de Marzo de 1914.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—782

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora*Negociado de apremios.—Presupuesto de 1914*

Doña Paula Velasco Martín, vecina de Morales de Toro, por providencia de esta fecha ha sido declarada incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por el descubierto de 380'27 pesetas por el concepto de Industrial, del año 1912 y 1.º y 2.º trimestre de 1913.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de la interesada, con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 4 de Abril de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—813

DELEGACION DE HACIENDA**DE LA provincia de Zamora.****CIRCULAR**

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que se hallan en descubierto por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de Hacienda, con notorio perjuicio de los intereses del Tesoro, y haciéndose indispensable solventar con la mayor urgencia los débitos de que se trata, he acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las entidades que se expresan en la siguiente relación, previniendo a los señores Alcaldes, que de no efectuarse los ingresos totales en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de esta inserción, se procederá inmediatamente a expedir las correspondientes certificaciones para hacer efectivos los débitos por la vía ejecutiva de apremio.

Al propio tiempo se advierte, que a los que dejaren de satisfacer en el plazo señalado las sumas que aparecen en el Estado que a continuación se inserta, se les negará el derecho del aprovechamiento para el presente año forestal, considerándose abusivo, a los efectos reglamentarios.

Zamora 31 de Marzo de 1914.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

RELACIÓN de débitos por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales de Hacienda, correspondientes a los años y Ayuntamientos que a continuación se detallan.

AYUNTAMIENTOS	AÑOS										
	1904.	1905.	1906.	1907.	1908.	1909.	1910.	1911.	1912.	1913.	Total.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Algodre							29'60	29'60	26'60	26'60	112'40
Almeida							270		240	150	660
Arquillos		4									4
Asturianos						57'80	2				59'80
Belver de los Montes							140		125	125	390
Benegiles						20	24	20	20	20	104
Bretó						25					25
Calzadilla de Tera							59	790	725	615	2.189
Cañizo						15	17	22	20	20	94
Carbajales de Alba		88	40				60	75	60		323
Carrascal						10	12	12	10	10	54
Cerezal de Aliste						8'30	23'50	31'50	21'30	57'50	142'10
Fonfria						149		179	149	149	626
Fresno de Sayago			20'70	20'70		310'50	340'10	183'40	165'50	165'50	1.206'40
Friera de Valverde						2		2'40	2	2	8'40
Fuentelapeña						35	56	50	50	50	241
Galende						96'50	107'10	104'90	100'25	100'25	509
Gallegos del Pan							42	40	40		122
Gallegos del Rio				12'50			52'50	16	13'50	13'50	108
Gema								2'50	2'50	2'50	5
Granja de Morerueta							57	57	67	67	248
Granucillo								75	75	75	150
Hermisende			35					52	49'50	49'50	186
Justel										148'50	148'50
Losacino						17	17	17	17	17	85
Lubián		26	30			37'50	41	42'50	37'50	37'50	252
Mahide						1	32	39		39	111
Manzanal de los Infantes									12'50		12'50
Matilla de Arzón							1	1	1	1	4
Melgar de Tera									0'50	0'50	1
Miceréces de Tera						4	4	4	4	4	20
Milles de la Polvorosa						120	131	130	127'50	127'50	636
Mogatar						45	55	45	45	45	235
Molacillos						70	70	70	70	70	350
Molezuelas de la Carballeda				3				10			13
Monfarracinos									20	20	40
Montamarta						40	40	42	40	40	202
Moraleja de Sayago						67					67
Moreruela de los Infanzones										84'50	84'50
Muelas de los Caballeros							62'50	130		115	307'50
Navianos de Valverde									36'50		36'50
Olmillos de Castro									42	42	84
Otero de Bodas									74	109	183
Otero de Centenos						50	50	62'50	55	55	272'50
Otero de Sariegos							29	29	29	29	116
Palacios de Sanabria									26'50	26'50	53
Pedralba	10'10		22'10	11'50		35'60	30'60	28'60	97'70	28'10	264'30
Peleas de abajo						0'50	0'50				1
Peque										69'60	69'60
Pererueta						2'50		2'50	2'50	2'50	10
Perilla de Castro						22'50	65	59'50		95'11	242'11
Piedrahita de Castro									4	4	8
Pino				3		5'50	5'50	5'50	4'25	4'25	28
Pobladura de Valderaduey			20'80					97	87	87	291'80
Pontejos									5		5
Pozuelo de Vidriales									30	30	60
Prado									12'50		12'50
Pública de Valverde						42'50	42'50	42'50	42'50	42'50	212'50
Quintanilla del Monte						12'50		12'50	12'50	12'50	50
Quintanilla del Olmo						15	15	15	15	15	75
Quintanilla de Urz			12			70	70	20	20	20	212
Quiruelas de Vidriales										106'50	106'50
Rabanales							145	7			152
Rábano de Aliste	453'38						197'10	482	447	447	2.026'48
Requejo			4				5	5			14
Revellinos						25	24'50	24'50	20'50	20'50	115
Ricobayo							0'50		0'60	0'60	1'70
Riofrio	56		56					81		82	275
Rionegro del Puente				30		65	75		75	75	320
Robleda							152	141'50		132'25	425'75
Roelos		36	78'60	118'60		139	181'60	158	119'50	155'50	986'80
Rosinos de la Requejada			151'20							165	316'20
San Ciprián							1	1	1	1	4
San Justo										30	30
San Miguel de la Ribera							1	1	1	1	5
Santa Colomba de las Carabias										6	6
Santa Colomba de las Monjas										5'80	7'30
Santa Croya de Tera						1'50				12	12
Santibañez de Vidriales								60	59	59	178
Santovenia								132'40	408'40	408'40	981'70
San Vicente de la Cabeza										349'75	349'75
San Vitero							4'50	59	45	32'50	141

Sogo		1'20	1'20			1		1	4'40
Tardobispo							14'50	14'50	29
Terroso		13'50			9				22'50
Toro						1'50	1'50	121'50	124'50
Torre del Valle (La)								52	52
Torregamones					0'80	0'80	0'80	0'80	3'20
Torres				125	125	125	125	125	625
Trabazos						55	55	55	165
Trefacio								59'35	59'35
Uña de Quintana								40'70	40'70
Vadillo de la Guareña								6	6
Valparaiso						8			8
Vega de Tera								20	20
Venialbo				2	137	122	2	94	357
Videmala								13'50	13'50
Villabrázaro				32'50				83	105'50
Villabuena				0'50	0'50	0'50		0'13	1'63
Villaferrueña							1	1	2
Villalobos		8'50				14	14	14	50'50
Villalpando				50	56	56	50	50	256
Villanueva de Azoague							12	12	24
Villanueva de las Peras					64'50	64'50	64'50	64'50	258
Villanueva del Campo								20	20
Villardiegua de la Ribera							9	9	18
Villardondiego					0'50	0'50	0'50	0'50	2
Villarino tras la Sierra		75	63'21	359'50	352				849'71
Villaveza del Agua		1		2		22	12	12	49
Viñas		68'50		192'50	213'50	202'50	92'50	92'52	862

Zamora 31 de Marzo de 1914.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín.

Ayuntamientos.

SANZOLES

Terminados los repartimientos de consumos y del arbitrio extraordinario de paja y loña para el corriente año, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Sanzoles 1.º de Abril de de 1914.—El Alcalde, Ramón Encinas. R-798

GALLEGOS DEL RIO

Don Ramón Casas Rivera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gallegos del Río.

No habiendo comparecido los mozos número 2 Martín Salvador Antón, hijo de Jerónimo y de Simona, número 3 del alistamiento; número 4 Manuel Salvador Calvo, hijo de Miguel y de María, número 8 del alistamiento; número 10 Manuel Juan Teso Ratón, hijo de Domingo y de María, número 20 del alistamiento; número 13 Tito Prieto Poyo, hijo de Antonio y de Toribia, número 6 del alistamiento; número 15 Mariano Fernández Aguado, hijo de Francisco y de Valentina, número 4 del alistamiento; número 16 Julián Fernández López, hijo de Manuel y de Rosa, número 18 del alistamiento; número 19 Manuel Prieto Calvo, hijo de Santiago y de Juliana, número 22 del alistamiento; número 20 Eusebio Rivera Fructuoso, hijo de Telesforo y de Martina, número 15 del alistamiento; número 21 Leonardo Antón Incógnito, hijo de Gregorio, número del alistamiento; número 22 Marcelino Sánchez Mielgo, hijo de Eusebio y de Getrudis, número 9 del alistamiento.

Estos del reemplazo de este año.

Número 9 Pablo Rivera Calvo, hijo de Domingo y de Simona, del reemplazo de 1912.

Número 11 Pablo González Flechoso, hijo de Esteban y de Segunda, del reemplazo de 1913 de este año al acto de la clasificación y declaración de soldados, este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de la vigente Ley de Reemplazos y por sus resultados les ha decla-

rado prófugos esta Corporación con las condenaciones consiguientes de á gastos tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Gallegos del Río 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Ramón Casas. R-773

VILLANAZAR

Don Juan Galende Junquera, Alcalde Constitucional del distrito de Villanazar.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, rectificación y sorteo ni á la declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos naturales de este distrito Benito Rabanal Martínez, hijo de Francisco y María; Aureliano Morán Fraile, hijo de Rafael y Vicenta; Julián Rodríguez Miñambres, hijo de Benito y Cristina; Sixto Pérez Martínez, hijo de Leonardo y Concepción; Fulgencio Martínez Fraile, hijo de Benito y María Angela; Leoncio García Brime, hijo de Agustín y Eduviges; Zacarías Martínez Rodríguez, hijo de Francisco y Teresa; Santiago Brime Turiel, hijo de Saturnino y Francisca, sorteados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9 respectivamente y que según manifestación de sus padres y familias se hallan en la República Argentina y apesar de haberse citado personalmente á sus padres y parientes más cercanos para dichos actos y los cuales no comparecieron á su llamamiento, el Ayuntamiento en sesión del día 29 del actual acordó se publique la presente en el periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados que se le han instruido los oportunos expedientes de prófugos á los mozos referidos.

Y para la inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente.

Villanazar 30 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Juan Galende. R-771

BUSTILLO DEL ORO

Por renuncia del que la desempeñaba, por imposibilidad física, se anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de veinte familias pobres, Guardia civil del puesto de este pueblo, á los pobres transeuntes y reconocimientos sanitarios que establecen las leyes y reglamentos vigentes.

El agraciado, que será por mayoría absoluta del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, ha de fijar su residencia en esta localidad, y se hace saber á la vez, que los vecinos en concepto de iguales particulares vienen pagando por la asistencia la cantidad de 1.750 pesetas.

El contaato, con arreglo á las disposiciones vigentes, será por tiempo indefinido.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, acompañando el título ó copia legal que justifique que son Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, cualquiera otro documento de grado superior y la nota de méritos en su carrera.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente.

Busillo del Oro 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Alberto Alfageme. R-785

VALLESA DE LA LA GUAREÑA

Don Daniel Losa Vaquero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña.

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de este Municipio que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año de 1915, de conformidad con el artículo primero del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte á cuantos propietarios hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan en el artículo 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido las prescripciones señaladas en el 45 del mismo, lo verifiquen durante el mes de Abril, presentando las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa, á fin de ser incluidos en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad.

Vallesa de la Guareña 26 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Daniel Losa. R-751

BERMILLO DE SAYAGO

Don Agustín Chicote García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que el día 26 del actual, á las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta y remate del local de la planta baja de aquella, bajo el tipo y condiciones que se expresan á continuación:

1.ª El tipo que se fija y ha de servir de base para la subasta es la cantidad de 365 pesetas anuales.

2.ª La subasta constará de dos remates; en el caso de que el primero no llegue á cubrir el tipo fijado, se admitirán proposiciones por el arriendo de uno, dos, tres, cuatro, cinco ó más años, siempre que cubran la suma de 365 pesetas cada anualidad.

3.ª El arrendatario rematante, dispondrá de expresado local por el tiempo del arriendo, con la obligación de embaldosar con piedra á pico rozado desde las columnas de hierro para afuera, al nivel de las soleras de la fachada principal, que se destinan para portalón, y por tanto, el local objeto del arriendo, es desde las columnas expresadas para dentro.

4.ª Será de abono al arrendatario, la cantidad de seis pesetas por cada metro cuadrado de embaldosado de piedra antes referido, que descontará del importe del arriendo.

5.ª También podrá el arrendatario rematante hacer los tabiques que necesite en dicho local, por su cuenta, sin perjudicar las paredes ni techo del local, y sin que este pueda ser destinado á cuadras ó depósito de materias inflamantes, y si á la terminación del arriendo, conviniera al Ayuntamiento quedarse con la obra que hubiera hecho el arrendatario, en este caso, serán de abono á este los gastos que hubiere ocasionado, previa regulación pericial por quienes el Ayuntamiento designare.

6.ª Si á la terminación del arriendo, el Ayuntamiento acordase nueva subasta, tendrá derecho el rematante de esta primera á quedarse, si le conviniera, con el local, por la cantidad que cualquiera otro ofreciera, es decir, que por el mismo importe será preferido.

7.ª El arriendo se verificará con la condición de que en los días de feria en esta localidad no se han de colocar en el portalón puestos de ninguna clase, así como tampoco delante de las puertas y ventanas del local objeto del arriendo, á menos que el arrendatario lo consienta.

8.ª El importe del arriendo, una vez reintegrado el arrendatario del importe del embaldosado de piedra del portalón, lo ingresará el rematante en la Depositaria municipal, por anualidades anticipadas, y si no lo hiciera podrá ser ejecutado para su cobro.

Lo que se hace público para que pueda llegar á conocimiento de cuantas personas quieran interesarse en la subasta.

Bermillo de Sayago 1.º de Abril de 1914.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—784

No habiendo comparecido ante el Ayuntamiento de mi presidencia al acto de la clasificación y declaración de soldados, del reemplazo del año actual, los mozos:

Ramón de las Heras Prieto, hijo de José y de Isabel, número 3 del sorteo.

Manuel Mozo Chicote, hijo de José y de Rosa, número 4.

Francisco Fuentes Chicote, hijo de Eugenio y de Ana María, número 7.

Miguel González Chico, hijo de Santiago y de Estefanía, número 11.

Domingo Prieto Fernández, hijo de Manuel y Manuela, número 13.

Faustino Goicochea Igarragui, hijo de Santos y de Carmen, número 14.

No obstante haber sido citados en forma legal, se les ha instruido á cada uno de ellos los oportunos expedientes, como dispone la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y con arreglo á la misma han sido por esta Corporación declarados prófugos dichos mozos, con la condena consiguiente de gastos.

Por tanto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser puestos á disposición del Sr. Presidente de la Comisión mixta de la provincia, apercibidos que de no verificarlo, serán tratados con todo rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de dichos prófugos ó su presentación á disposición de referida Comisión mixta.

Bermillo de Sayago 28 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—783

CORESES

La Corporación que presido, previos, expedientes, ha declarado prófugos á los mozos que al final se expresan.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de reclutamiento.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de aludidos prófugos, ó presentarlos á disposición de referida Comisión.

Mozos á quienes se cita del reemplazo de 1914.

Eusebio Morín González, número 1, hijo de Claudio y Eduvigis.

Severino Iglesia de Luz, número 4, hijo de Faustina.

Isaac Hernández Pasalodos, número 9, hijo de Francisco y Crisanta.

Lorenzo Hernández Enriquez, número 20, hijo de Amalio y María.

Salvador Requejo Prieto, número 22, hijo de Isidoro y Eusebia.

Eladio Salgado Alonso, número 25, hijo de Victorino y Benigna.

Reemplazo de 1913.

Juan Alonso Requejo, número 3, hijo de Antonio y Encarnación.

Corese 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde accidental, Secundino Rodríguez. R—820

GUARRATE

Hallándose terminado el reparto de consumos, para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que comprende puedan examinarle y entablar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Guarrate 31 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Heriberto Riesco. R—780

TORO

Limpieza pública.

Don Francisco Rodríguez Roldán, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 13 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa

Consistorial, bajo mi Presidencia, la subasta para contratar el servicio de la limpieza pública de esta población, durante el año actual y el venidero, bajo el tipo de 1 500 pesetas cada uno, ó sean 3.000 pesetas por los dos.

El acto se celebrará con arreglo á lo prescrito en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, y en su defecto por lo que dispone la Instrucción de 24 de Enero de 1905, debiendo verificarse las licitaciones por medio de pliegos cerrados en cuyas carpetas se leerá: «Proposición para optar á la subasta de la limpieza pública de Toro», y contendrán cada uno la cédula personal del interesado, el resguardo que acredite haber consignado el depósito provisional del 5 por 100 y la proposición ajustada al modelo que se expresa á continuación.

Advirtiendo por último no haberse formulado reclamación contra el acuerdo del Ilustre Ayuntamiento, aprobando las condiciones y subasta de este servicio.

Toro 2 de Abril de 1914.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—799

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio para contratar en pública subasta el servicio de la limpieza pública de la ciudad de Toro, durante los años de 1914 y 1915, ambos inclusivos, se comprometo á prestarlo con estricta sujeción á lo condicionado en el pliego de que estoy enterado, por la cantidad de (se expresará en letra lo que se ofrezca).

(Fecha y firma.)

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

A voluntad de D. Frutos Iglesias Mata y del Consejo de familia formado á los menores Segundo, Ricarda, Paulino, Francisca, Agustín y Alejandro Iglesias Mata, se sacarán á segunda subasta dos casas situadas en esta ciudad, calle de las Cortinas de San Miguel, números 11 y 11 duplicado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de tasación será para la primera finca 1.600 pesetas y el de la segunda el de 2.400 pesetas.

2.ª La subasta tendrá lugar el día 27 de Abril, de las doce á las trece horas, en el Despacho del Notario D. Rafael Guallart Gasent, situado en la calle de Traviesa, número 4, bajo.

3.ª Para tomar parte en la subasta se depositará en la Notaría el 5 por 100 del valor de cada casa.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

5.ª Los títulos de propiedad se hallarán en la misma Notaría á disposición del público para examinarlos.

Los que suscriben, vecinos de Almaráz, acotan desde esta fecha para toda clase de ganados las fincas que poseen en propiedad y colonia en el término de dicho pueblo. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Almaráz 6 de Abril de 1914.—Laureano Vizán, José Fernández, Jacinto Gato, Antonio Gago, Alejo Rodríguez, Pascual Vizán, Manuel Vizán, Francisco Refoyo, Juan Gato, Alonso Gato, Benito Lobo, Esteban Mateos, Manuel Esteban, Luis Vizán, Agustín Vizán, Juan Martín, Santiago Aguado, José Arribas, Manuel Pérez, Gaspar Pérez, Francisco Pérez, Cecilio Pérez, Feliciano Marcos, Carlos Llamas, Miguel Martín, Manuel Fernández, Manuel García, Ginés Martín, Juan Vizán, Tomás Arribas, Jacinto Fernández, Juan Vizán, Francisco Pérez, Juan Marcos, Alfonso Vacas, Atilano Gago, Manuel Lobo,